



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DERIVADO DE UN CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y EJÉRCITO DEL PERÚ – COMANDO DE ASENTAMIENTO RURAL

Conste por el presente, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva Dra. **Carmen Rosa García Dávila**, identificada con DNI N° 05220064, designada por Resolución Suprema N° 005-2021-MINAM, a quien en adelante se le denominará “**EL IIAP**” y de la otra parte **EJÉRCITO DEL PERÚ – COMANDO DE ASENTAMIENTO RURAL**, con RUC N° 20131369124, con domicilio en **Carretera Federico Basadre km. 11**, distrito de Yarinacocha, provincia de **Coronel Portillo** y, departamento de **Ucayali**, debidamente representado por el Comandante General del Comando de Asentamiento Rural, Crl EP **Edgar HUARAO CASAVERDE**, identificado con DNI N° 31038391, designado mediante Resolución Ministerial N° 00031-2024-DE, del 18 de enero del 2024, a quien se le denomina “**EL COAR**”, , y en forma conjunta se entenderá como “**LAS PARTES**”, en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

- 1.1 “**EL IIAP**”, es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa; constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 - Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana. Su misión es de acuerdo al Plan Estratégico del 2014 al 2018, generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral. Al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos.
- 1.2 “**EL COAR**”, De conformidad a Ley N° 21184, Ley N° 24994 y Ley N° 29778 , el Estado peruano asigna funciones y responsabilidades a “**EL COAR**”, a través de las Unidades Militares de Asentamiento Rural (UUMMAR), en apoyo al desarrollo socioeconómico en áreas críticas fronterizas, así como en la ejecución de acciones cívicas, ayuda humanitaria y apoyo social. Estas acciones son fundamentales en el marco de las acciones de apoyo al desarrollo e integración fronteriza, participando en el desarrollo socio - económico de las comunidades nativas de la Amazonía fronteriza peruana.



## **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL**

- 2.1 Constitución Política del Perú de 1993
- 2.2 Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y modificatorias.
- 2.3 Decreto Legislativo N° 1134, Competencias y Funciones del Ministerio de Defensa.
- 2.4 Ley del Ejército del Perú N°1137
- 2.5 Ley N° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza
- 2.6 Ley marco para el desarrollo e integracion fronteriza N° 29778
- 2.7 Ley N° 27460, Ley de promoción y desarrollo de la acuicultura
- 2.8 Ley N° 25977, Ley General de Pesca
- 2.9 Directiva N° 006-2024/DIRADNE/P-3.f, de Junio 2024, que aprueba la "Formulación, suscripción y seguimiento de los convenios de cooperación interinstitucional celebrados por el Ejército del Perú con entidades u organismos públicos y privados o internacionales".

## **CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer la capacitación al personal militar del Comando de Asentamiento Rural en temas de acuicultura amazónica, sistemas agroforestales, agricultura familiar y recuperación de áreas degradadas en las instalaciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana con sede en Ucayali, conforme lo señalado en el ANEXO 1.

## **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**"LAS PARTES"** asumen los siguientes compromisos:

### **4.1 De "EL IIAP"**

Designará a una persona para que sirva de enlace con el COAR, para las coordinaciones necesarias.

**4.1.1** Elaborar un plan de capacitación en "acuicultura amazónica" en coordinación con los responsables del COAR.

**4.1.2** Fortalecer las capacidades del personal militar en preparación y manejo de estanques.

**4.1.3** Fortalecer las capacidades del personal militar en manejo de reproductores de peces amazónicos.



- 4.1.4** Fortalecer las capacidades del personal militar en producción de alevinos de peces amazónicos
- 4.1.5** Fortalecer las capacidades del personal militar en manejo y cultivo de peces amazónicos
- 4.1.6** Fortalecer las capacidades del personal militar en cosecha y postcosecha de peces amazónicos.
- 4.1.7** Fortalecer las capacidades en sistemas agroforestales, agricultura familiar y recuperación de áreas degradadas.

**4.2 De “EL COAR”**

- 4.2.1** Designará a una persona para que sirva de enlace con el IIAP, para las coordinaciones necesarias.
- 4.2.2** Elaborar un plan de capacitación en “acuicultura amazónica” en coordinación con el IIAP.
- 4.2.3** Promover y apoyar el desarrollo de la capacitación del personal militar del COAR en el IIAP.
- 4.2.4** Participar en las acciones de capacitación y asistencia técnica.
- 4.2.5** Asegurar la logística de transporte, materiales de escritorio, equipos de seguridad personal, botiquín para primeros auxilios y alimentación durante el periodo de capacitación del personal militar del COAR en el IIAP.

**CLÁSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO**

La celebración del presente convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero para “**LAS PARTES**”, por tratarse de un Convenio de Cooperación, cuya finalidad es alcanzar los compromisos que permitan la cooperación entre las dos instituciones.

No obstante, “**LAS PARTES**” acuerdan que aquellos compromisos que puedan irrogar gastos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal otorgada por sus respectivos órganos competentes.



## **CLÁUSULA SEXTA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES**

**"LAS PARTES"** convienen que los aspectos relacionados con la coordinación y ejecución del presente Convenio Específico designan a:

Por "**EL IIAP**": El Director Regional del IIAP sede Ucayali.

Por "**EL COAR**": El Jefe de la sección Instrucción de "**EL COAR**".

## **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA**

- 7.1** El plazo de vigencia del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional no derivado de un Convenio Marco es de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo y con las mismas formalidades con que se suscribe el presente Convenio Específico teniendo carácter vinculante.
- 7.2** La solicitud de renovación debe ser presentada con una anticipación de treinta (30) días calendarios previos al vencimiento del convenio.

## **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES**

Cualquier modificación, ampliación o restricción que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente Convenio Específico, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia, **se hará mediante Adenda**. Dichas modificaciones formarán parte integrante del presente Convenio Específico y entrará en vigor a partir de la suscripción.

## **CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio Específico se resolverá por cualquiera de las siguientes causales:

- 9.1** Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá constar por escrito y ser aprobado con las mismas formalidades con las que se aprueba el presente Convenio Específico.



- 9.2** Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra Parte, con una anticipación de treinta (30) días calendario.
- 9.3** Por incumplimiento injustificado de cualquiera de **LAS PARTES** de los compromisos estipulados en el presente Convenio Específico. Para tal efecto, bastará que la **PARTES** afectada con el incumplimiento notifique a la otra **PARTES** su voluntad de resolverlo mediante comunicación escrita, con quince (15) días calendario de anticipación. De no mediar respuesta oportuna o la subsanación de las omisiones incurridas dentro del plazo que se le otorgue, se entenderá resuelto automáticamente el presente Convenio Específico.
- 9.4** Por devenir imposible su objeto o compromisos por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. En este caso, la **PARTES** que incumpla quedará exenta de cualquier responsabilidad. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

La resolución del Convenio Específico no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**LAS PARTES** dejan expresa constancia que toda discrepancia, controversia o reclamo derivado de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio Específico, incluido las de su inexistencia, nulidad o invalidez será resuelto mediante la coordinación entre **LAS PARTES** siguiendo las reglas de concertación, buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para alcanzar soluciones de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio Específico y en plena concordancia con el marco normativo vigente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

- 11.1** En cumplimiento a lo establecido por el numeral 88.3 del Artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes declaran expresamente que el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional es de libre adhesión y separación de las partes.



**11.2** Cualquiera de las partes podrá separarse y dar por concluido el presente convenio, sin expresión de causa, mediante comunicación escrita, remitida a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios. Las partes se comprometen a consensuar la forma en la que los aspectos pendientes de ejecución, así como los compromisos con terceros, serán resueltos.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN**

**12.1 LAS PARTES** se comprometen desde la suscripción del presente Convenio Específico, a que este se ejecutará con sujeción a las normas legales aplicables, absteniéndose de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no esté contemplada en las referidas normas; caso contrario se aplicará lo señalado en la Cláusula Novena, debiendo la parte que incumpla con este compromiso asumir los daños y perjuicios que le pudiera causar a la otra parte.

**12.2 LAS PARTES** declaran que, durante el proceso de negociación y formalización del presente Convenio, no se ha generado ningún evento, situación o hecho que involucre algún indicio de corrupción que pueda comprometer los compromisos asumidos con la suscripción del presente Convenio.

La violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio Específico, facultando a la otra parte o resolverlo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan de conformidad con la normativa legal vigente.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**LAS PARTES** acuerdan que todo producto de valor comercial, derechos de propiedad intelectual, beneficios y resultados de las actividades de cooperación desarrolladas en el contexto del presente Convenio Específico, se repartirán equitativamente entre **LAS PARTES**.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.**

Para los efectos del presente Convenio. "**LAS PARTES**" fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente documento.

Toda documentación que deba ser cursada entre "**LAS PARTES**", se entenderá válidamente realizada, siempre y cuando, sea cursada por escrito y se



encuentre dirigida y notificada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio, deberá ser notificado por escrito a la otra parte, a los domicilios consignados en la parte introductoria con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LA CONFORMIDAD Y SUSCRIPCIÓN**

**LAS PARTES**, acuerdan que la suscripción del presente Convenio Marco se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de **LAS PARTES**, encontrándose de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio Específico.

Estando las partes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico, lo suscriben en TRES (03) ejemplares originales con igual valor, a los .....28..... días, del mes de octubre del año 2025.

Por "EL IIAP"

CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA  
PRESIDENTA EJECUTIVA  
DNI: 05220064



Por "EL COAR"

EDGAR HUARAJÓ CASAVERDE  
CORONEL EP  
COMANDANTE GENERAL COAR  
DNI: 31038391



## ANEXO 1

### ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES:

#### EL IIAP PROVEERÁ CAPACITACIÓN EN:

1. Manejo de la acuicultura amazónica
2. Manejo e instalación de sistemas agroforestales
3. Restauración de áreas degradadas por cambio de uso del suelo

#### TOTAL, DE HORAS TEÓRICAS Y PRÁCTICAS:

- La capacitación será por un periodo total de 125 horas lectivas, siendo 70 en acuicultura y 55 en sistemas agroforestales.

#### LUGAR DE CAPACITACIÓN

- La capacitación se llevará a cabo en el auditorio del IIAP, en el laboratorio de reproducción de peces del IIAP, en el vivero y parcelas agroforestal del IIAP y en los terrenos del COAR Ucayali.

En el cuadro 1 se detalla, lo módulos, temas, contenido y número de horas teóricas y prácticas para el fortalecimiento de capacidades en acuicultura amazónica y sistemas agroforestales y restauración de áreas degradadas por cambio de uso del suelo.

**FECHA DE INICIO:** a los 15 días después de la firma del convenio específico

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana							
Modulos, temas y contenido para el fortalecimiento de capacidades en acuicultura y en sistemas agroforestales							
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN ACUICULTURA AMAZONICA-2025							
CONTENIDO			HORAS		LUGAR		
			Teoría	Práctica	Total		
<b>Módulo I</b>	<b>Acondicionamiento y preparación de estanques</b>						
Tema 1	Tipos de piscicultura		2		2		
Tema 2	Acondicionamiento y preparación de estanques		2	5	7		
Tema 3	Importancia de un buen acondicionamiento y preparación de estanques		2				
<b>Módulo II</b>	<b>Proceso de alimentación para la crianza de peces</b>						
Tema 1	Fertilización y alimentación		2	4	6		
Tema 2	Requerimiento alimenticio de peces		2	3	5		
Tema 3	Evaluación biométricas		2	3	5		
Tema 4	Monitoreo de crecimiento		2	3	5		
<b>Módulo III</b>	<b>Obtención de alevinos de peces amazónicos</b>						
Tema 1	Alimentación y manejo de reproductores		2	3	5		
Tema 2	Selección de reproductores		2	4	6		
Tema 3	Reproducción de peces amazonicos		2	4	6		
<b>Módulo IV</b>	<b>Transporte y siembra de alevinos</b>						
Tema 1	Procedimientos adecuados para el transporte		2	4	6		
Tema 2	Procedimientos adecuados para la siembra		2	3	5		
<b>Módulo V</b>	<b>Sanidad acuícola</b>						
Tema 1	Tipos de enfermedades		2	2	4		
Tema 2	Técnicas y métodos de prevención de enfermedades		2	2	4		
Tema 3	Identificación de peces enfermos		2	2	4		
<b>Total</b>			<b>70</b>				
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN MANEJO E INSTALACION DE SISTEMAS AGROFORESTALES-2025							
<b>Módulo I</b>	<b>Manejo de vivero forestal</b>						
Tema 1	Preparación de sustratos		1	4	5		
Tema 2	Repique de plántulas en vivero forestal		1	4	5		
Tema 3	Manejo de semillas forestales y frutales		1	4	5		
<b>Módulo II</b>	<b>Sistemas agroforestales</b>						
Tema 1	Clasificación de los sistemas agroforestales, según la temporalidad y componentes		1	4	5		
Tema 2	Sistema Taungya; Agricultura migratoria y barbechos mejorados con árboles		1	4	5		
Tema 3	Sistemas Agrosilviculturales, agricultura, silvicultura		1	4	5		
<b>Módulo III</b>	<b>Instalación de sistemas agroforestales</b>						
Tema 1	Planificación de un sistema agroforestal		1	4	5		
Tema 2	Diseño de un sistema agroforestal		1	4	5		
Tema 3	Instalación, monitoreo y manejo de un sistema agroforestal		1	4	5		
<b>Módulo IV</b>	<b>Restauración de áreas degradadas por cambio de uso del suelo</b>						
Tema 1	Técnicas de restauración de áreas degradadas		1	4	5		
Tema 2	Técnicas de restauración de áreas degradadas con esferas reforestadoras		1	4	5		
<b>Total</b>			<b>55</b>				

